



EL CHALTEN, 20 DE OCTUBRE DE 2016.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1813 de 2014, el Decreto Municipal 117 de 2016, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Provincial N° 1813, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, aprobó las normas y tasas impositivas de la entonces Comisión de Fomento de El Chalten, las cuáles rigen en la actualidad;

Que, mediante Decreto Municipal 117 del fecha 12 de septiembre del corriente año, el Intendente adhiere al mencionado Decreto Provincial, siendo necesario, en uso de las facultades emanadas de la ley 55°, ratificar dicho acto administrativo mediante Ordenanza de este Cuerpo Deliberativo;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

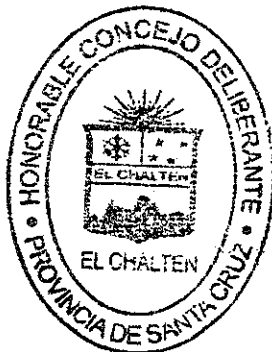
ARTÍCULO 1°: RATIFICAR en todos sus términos el **Decreto Municipal N° 117/2016** emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal y que formará parte integrante de la presente Ordenanza como **ANEXO I.-**

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente el Secretario Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 20 de octubre de 2016.-


Daniel LITTAU
Secretario Legislativo HCDCh




Ricardo COMPAÑY
Presidente HCDCh

ORDENANZA N° 019 / HCDCh.-

mw



MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL

EL CHALTEN, 12 SEP 2016

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1813/14 con fecha 14 de octubre del año 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante citado Instrumento Legal se aprobó las normas y tasas impositivas correspondientes al año 2013, de la Comisión de Fomento de El Chaltén, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Artículo 90° de la Ley N° 111 y que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que, mediante Nota Nro. 067/PHCDCH/2016 con fecha 05 de septiembre del año 2016, proveniente del Honorable Concejo Deliberante fue remitida a la Secretaria de Hacienda el Proyecto de Tarifaria año 2016 sin su correspondiente aprobación, conforme argumentos vertidos en Nota N° 045/PHCDECH/2016 también emitida por el Cuerpo Deliberativo;

Que, este novel Municipio ha estado trabajando actualmente bajo las normas y tasas impositivas del citado Decreto Provincial;

Que, a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, y;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le confiere la Ley 55 y sus modificatorias;

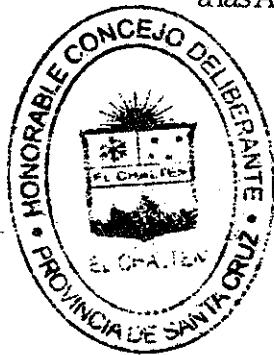
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: ADHERIR al Decreto Provincial Decreto Provincial N° 1813/14 con fecha 14 de octubre del año 2014, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

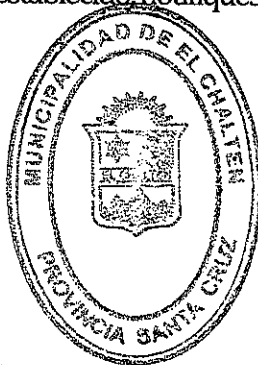
ARTICULO 2°: El presente se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°: REFRENDARA; el presente Decreto el Secretario de Hacienda Sr. Oscar Wenceslao BENARD de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, remítase una copia al Honorable Concejo Deliberante, pase a las Área correspondientes para aplicar lo establecido, notifíquese y cumplido, **ARCHIVASE.**-



Oscar W. Benard
Secretario de Hacienda
Municipalidad de El Chaltén



RAUL ANDRADE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN

DECRETO N° 117 /16.-

Andrea Mansilla
Directora de Despacho
Municipalidad de El Chaltén